



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=Blz6VsuVrOrEsFZ9cHU9v95FOnUtr1QSeWMe57xvFY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0055081-2023

Sra
Adriana Zambrano
Email: adrianazambranoc7@gmail.com
Celular: 3007854610
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral n° 010101990050901, Radicado EXT-AMC 23 0044634.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N°010101990050901 localizado en la C 28 24 56 Ap 101 del Barrio Manga de esta Ciudad, presenta Uso de Suelo RESIDENCIAL TIPO D, y la actividad desarrollada o por desarrollar CAFETERIA se ubica en el uso COMERCIAL 2 , como actividad RESTRINGIDA.

Por otra parte este tipo de actividades (Cafetería) estaría clasificada como NO VIABLE de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, el predio NO cumple con el área mínima, Que debe ser de 250 M2 y frente de 10 M.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: *Claudia Velásquez Palacio*
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Biz6VsuVOrOrEsFZ9cHU9v95FOnUtr1QSeWMe57xvFY%3D



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Adriana Zambrano Caceres

Nombre del Establecimiento Comercial Luana Cafecoworking

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Cafetería con espacio de coworking
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 010101990050901

Barrio Manga Dirección Calle 28#24-57

Email adrianazambranoc7@gmail.com

Teléfono No. 1 3007854610 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: adrianazambranoc7@gmail.com

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

